Supervisor.

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	MINUTA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS	FO-GS-28
		Versión: 01-11-05-15
		Página: 1 de 3

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No 0 0 4 DEL 2026 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME

Recibí 26-03-2026 11:55 am

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P.
NIT:	892.300.548-8
CONTRATISTA:	MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME
CC:	1.065.597.501 expedida en Valledupar
DIRECCIÓN:	Carrera 12 Calle 22-27 - Barrio san Jorge, Valledupar
CORREO ELECTRÓNICO:	Manuel56daza@gmail.com
TELÉFONO:	3205604876
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A E.S.P.
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)
PLAZO:	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO
SUPERVISIÓN:	JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Entre los suscritos a saber **EDUARDO ANDRÉS MESA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.432.119 expedida en Sopó - Cundinamarca, en su calidad de agente especial y representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., identificada con el número de NIT. 892.300.548-8, designado mediante Resolución No. SSPD-20251000656895 de fecha 03 de diciembre de 2025 y en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994, el Decreto 1369 de 2020, el artículo 291 del Estatuto del Sistema Orgánico financiero y el artículo 9.1.1.2.4. del Decreto 2555 de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.597.501 expedida en Valledupar, propietario del establecimiento de comercio **ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR**, como consta en certificado de matrícula mercantil de persona natural, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar la presente orden de compra y/o servicio, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que según requerimiento GAF- DAB- 002 de fecha 22 de enero de 2026 presentado por el Jefe de División de Administración de Bienes de la empresa, en el cual señala lo siguiente: "(…) *Dentro de las actividades permanentes, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. requiere disponer de un parque automotor en condiciones seguras y operativas, dado que este constituye una herramienta indispensable para las áreas de Gestión Técnica (servicio de acueducto y alcantarillado) y Gestión Comercial (servicios de corte y reconexión) En particular, los camiones HYUNDAI de propiedad de la entidad placas DVE- 843 asignado a servicios de acueducto y DVE - 845 asignado a servicios de alcantarillado* (…)". **2)** La Gerencia de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., autorizó la viabilidad de dicha orden de compra y/o servicio para suplir la necesidad anterior, según rúbrica y visto bueno plasmado en la necesidad anterior. **3)** Que el Jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000038, rubro presupuestal No. 2.4.2.02.02.008.02 – *Mantenimiento y reparaciones a Bienes en general*, de fecha 23 de enero de 2026. **4)** Consecuente con lo anterior y de conformidad con lo establecido en la *Subsección III. Contratación Directa. Artículo Vigésimo Tercero- Literal b* del Manual Interno de Contratación de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. adoptado por la Resolución No. 01192 de fecha 29 de diciembre de 2023 y su modificación No. 01 al mencionado manual, por la Resolución No. 0819 de fecha 27 de diciembre de 2024, hemos decidido celebrar la presente

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No. 0 0 4 DEL 2026 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME

orden de compra y/o servicio por la modalidad de la contratación directa. **5)** Que conforme a lo expuesto las partes celebran la presente orden de compra y/o servicio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor de la presente Orden de compra y/o servicio es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** La Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor de la presente orden de compra y/o servicio, mediante actas parciales de conformidad a los servicios prestados, previo recibo a satisfacción por el supervisor de la misma. **Nota**: El contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución es de seis (6) meses, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden de compra y/o servicio. **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. –** El valor de la presente orden de compra y/o servicio se encuentra amparado en el presupuesto de la vigencia Fiscal 2026, con cargo al presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000038, rubro presupuestal No. 2.4.2.02.02.008.02 – *Mantenimiento y reparaciones a Bienes en General*, de fecha 23 de enero de 2026, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. a) Cumplimiento:** El contratista deberá construir a su total costo y a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P, una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia sea igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del Servicio:** Que ampare la mala calidad o las deficiencias técnicas de los elementos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, por un valor mínimo del 20% del valor del contrato a celebrar; cuya vigencia sea igual al plazo del contrato y un (1) año más.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más

Nota: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de las garantías deberá ser reajustado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra y/o servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LEGALIZACIÓN.** - La presente orden de compra y/o servicio, requiere para su legalización el pago de las estampillas impuesto Pro-desarrollo fronterizo, impuesto Pro-cultura, la estampilla Pro-bienestar del adulto mayor y la estampilla Pro-unicesar, Impuesto Sobre Tasa Deportiva (INDER). El contratista deberá presentar el pago de las estampillas y demás impuestos de ley que se requieran para la legalización de la misma. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No. 2004 DEL 2026 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME

cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida a través del Jefe de División de Administración de Bienes de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual estará sujeta a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. y tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados y plazos establecidos. b) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto contractual. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Informar al señor Agente especial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. e) Suscribir las respectivas actas de iniciación, recibos parciales, recibo a satisfacción o totales del objeto de este contrato. f) Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la actividad contractual, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única. g) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. h) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaría General. i) Proyectar para la firma del ordenador del gasto el acta de liquidación del contrato, para lo cual verificará el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral, por parte del contratista. j) Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral. k) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado y las demás inherentes a las funciones de la supervisión, de conformidad con el Manual de supervisión e interventoría de la Empresa. **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista, será responsable hasta por culpa leve, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de la presente orden de compra y/o servicio, de igual forma el contratista responderá civilmente por los perjuicios que cause a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., hasta la terminación de la presente orden de compra y/o servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.** - En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información hasta la terminación de la presente orden de compra y/o servicio. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA: PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista es independiente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2.** Realizar la supervisión del contrato. **3.** Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **6.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** El contratista debe cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo. **2.** El contratista debe mantener los precios ofrecidos en la oferta, durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **4.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **5.** En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor. **6.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **7.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato. **8.** Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (cuando a ello haya lugar) durante la ejecución del contrato; **9.** Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO NO. 004 DEL 2026 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME

y documentos necesarios para ello. **10.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **11.** Cumplir de buena fe el objeto contratado. **12.** Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **13.** Ejecutar la orden de compra y/o servicio de conformidad con las indicaciones del supervisor de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la ley 828 de 2003, el contratista, se obliga a presentar a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el contratista deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El contratista, no podrá ceder, ni subcontratar parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato a persona natural o jurídica sin la autorización previa y por escrito de la gerencia de la Empresa de EMDUPAR S.A E.S.P., Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a la Empresa de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD. -** El contratista será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el contratista será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A ESP durante todo el tiempo en que el contratante, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P podrá llamar en garantía al contratista o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el contratista deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REGIMEN LEGAL. -** El presente contrato se rige por las Normas de Derecho Privado y en especial lo dispuesto en la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001, las Resoluciones pertinentes expedidas por la Comisión de Regulación de Aqua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y reglamento interno establecido en el manual Interno de Contratación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., y demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN. -** La presente relación contractual se dará por terminada en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la orden de compra y/o servicio. 2) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 3) Por

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No. 0004 DEL 2026 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME

acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Orden de compra y/o servicio se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el manual de contratación de la empresa. Para su ejecución, se requiere: (i) el registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** – El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, el día 30 ENE. 2026

EDUARDO ANDRES MESA BUITRAGO
Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME
C.C. 1.065.597.501 expedida en Valledupar
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	José Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Revisado Por:	Erica Liliana Negrete Galvis	Profesional Universitario	
Aprobado por:	Yomaira Quintero Romero	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los intervinientes.			

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

EMDUPAR SA-ESP Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PAZ Y SALVO	FO-GC-08
		Versión : 03-14-02-12
		Página : 77 de 77

EXPEDIDO EN LA FECHA: **DD:**20 MM: 03 **AA:** 2026

El jefe de División Control Comercial de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., certifica que, una vez revisada nuestra base de datos, el suscriptor relacionado a continuación:

Código	Dirección	Nombre
8161	CR 12 CL 22 - 27 SAN JORGE	GLADIS USTARIZ B

Se encuentra a paz y salvo con la empresa **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, por concepto de acueducto y alcantarillado hasta la facturación del mes de marzo de 2026.

A Solicitud de ELÉCTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR, identificado con NIT 1065597501-8

KATHY JOSEFINA GONZALEZ ROMERO
Jefe División Control Comercial (E)

enlace operativo

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-17-03, 10:12:00 p.m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 85699956

Periodo Cotización 202603 **Periodo Servicio** 202603

PAGADA 2026-17-03 10:13:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME				
Documento	CC 1065597501	**Dirección**	CARRERA 87ª#84ª-46		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3244105157		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 10655975		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**CódigoCiudad-Departamento**	**Centrode Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					DAZA JACOME MANUEL GUILLERMO	11001000- 11		BOGOTA D.C.

II. APORTE POR CADAUNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																											Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	DiasAFP	DiasPFS	DiasARP	DiasCCF					Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgo	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															30	30	30	0				$1.750.905	230301		16%	$1.750.905	$280.200	$0	$0	EPS017		12.5%	$1.750.905	$218.900	$0	9441	4	4.350%	$1.750.905	$76.200	SNCC	0%	$0	$0	0%	$0	0%	$0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS COOPSALUD	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$280.200	$0	$0	$218.900	$76.200	$0	$0	$0	$0	$0	$575.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Medellín, 17 de march de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME identificado(a) con cédula de ciudadanía 1065597501 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/03/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4522101 - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA, TERMINALES DE TRANSPORTE, ESTACIONES FERROVIARIAS O DE AUTOBUSES, EL FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, EL CAMBIO DE VÍAS Y DE AGUJAS, PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON REMOLQUE Y ASISTENCIA EN CARRETERA LA LICUEFACCIÓN Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA SU TRANSPORTE, CUANDO SE REALIZA FUERA DEL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN **CODIGO DE ACTIVIDAD:** 4522101 **CLASE DE RIESGO:** 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/03/2026 10.03 AM

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-03
	APROBACION DE POLIZA	Versión: 02-19-07-11
		Página 1 de 1

NÚMERO: 0078

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 47-46-101034394

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., suscribió la orden de compra y/o servicio No. 004 de fecha 30 de enero 2026, con MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A E.S.P.**, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

Que, en la cláusula sexta de la orden de compra y/o servicio, el contratista se obliga a amparar los riesgos ante una compañía de seguros legalmente constituida, con los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. b) CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista para cumplir lo pactado presenta la póliza de cumplimiento No. 47-46-101034394 expedida el 4 de febrero de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, para cubrir los amparos que se relacionan a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 4.000.000	DESDE 30-01-2026 HASTA 06-02-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 4.000.000	DESDE 30-01-2026 HASTA 06-08-2027

Que la orden de compra y/o servicio No. 004 de fecha 30 de enero 2026, se encuentra debidamente amparado por la póliza de cumplimiento No. 47-46-101034394 expedida el 4 de febrero de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, conforme aparece en la descripción anterior, dando el contratista cumplimiento a lo exigido en el contrato en mención, suscrito con la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento No. 47-46-101034394 expedida el 4 de febrero de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Original de la póliza descrita en el artículo anterior, permanecerá en el archivo de la carpeta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE,

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., el día 06 FEB. 2026

YOMAIRA QUINTERO ROMERO
Secretaria General de EMDUPAR S.A E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	José Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101034394	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA:	MES:	AÑO:	VIGENCIA DESDE: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	VIGENCIA HASTA: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
04	02	2026	30	01	2026	00:00	06	08	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DAZA JACOME MANUEL GUILLERMO	IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1,065,597,501
DIRECCIÓN:	CR 7 A N 22 27	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO: 3205604876

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :892,300,548-8
DIRECCIÓN:	CL 15 NRO. 15 - 40	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO: 5712058
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 004 DEL 2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	06/02/2027	$ 4,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	06/08/2027	$ 4,000,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 44,241.10	$ 8,000.00	$ 9,925.81	$ 62,166.91	$ 8,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	153890	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101034394
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO Nº: 47461010343940

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	DAZA JACOME MANUEL GUILLERMO C.C. C.C. :1,065,597,501
LA SUMA DE:	SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101034394

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101034394 - 0 - 0	$ 44,241.10	$ 8,000.00	$ 9,925.81	$ 62,166.91

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 62,166.91
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 62,166.91

INTERMEDIARIO: COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA - 153890

CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO Nº: 47461010343940

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	DAZA JACOME MANUEL GUILLERMO C.C. C.C. :1,065,597,501
LA SUMA DE:	SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101034394

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101034394 - 0 - 0	$ 44,241.10	$ 8,000.00	$ 9,925.81	$ 62,166.91

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 62,166.91
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 62,166.91

INTERMEDIARIO: COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA - 153890

CAJERO: RAPIESTADO

COPIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
47-46-101034394
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 4 de febrero de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP
Tomador:
DAZA JACOME MANUEL GUILLERMO

Inicio de vigencia:
viernes, 30 de enero de 2026
Fin vigencia:
viernes, 6 de agosto de 2027

Valor total asegurado:
$ 8.000.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

Formato PptoC01

EMDUPAR S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

REGISTRO COMPROMISO

Número: 2026000054

FECHA: 30/01/2026

A FAVOR DE: DAZA JACOME MANUEL Y/O ELECTRICOS Y SERVICIOS **NIT:** 1065597501

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponi
2.4.2.02.02.008.02	Mantenimiento y reparaciones a bienes en general	DIS	2026000038	20,000,000.00	0.00	0.00
			Total Reserva:	20,000,000.00	0.00	

OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P.

Se expide en VALLEDUPAR a los 30 dias del mes de Enero de 2026

Jefe División de Contabilidad y Presupuesto

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO N° 004 DE 2026	
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P.
CONTRATANTE:	EMDUPAR S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME
CC:	1.065.597.501 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
SUPERVISOR:	MARIA ANGELICA ESPINEL LARIOS
PLAZO:	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE
FECHA DE INICIO:	10 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE AGOSTO DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO

CONTROL DE PÓLIZAS:
RESOLUCIÓN 0078 DEL 06/02/2026
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 4.000.000	DESDE 30/01/2026 HASTA 06/02/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 4.000.000	DESDE 30/01/2026 HASTA 06/08/2027

En la Ciudad de Valledupar, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026, se reunieron el Señor *MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME*, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.597.501 expedida en Valledupar, propietario del establecimiento de comercio *ELÉCTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR* en calidad de Contratista y la Señora *MARIA ANGELICA ESPINEL LARIOS* identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.607.478 expedida en Valledupar, Jefe de la División de Administración de Bienes de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, Emdupar S.A. E.S.P., en su condición de Supervisora, con el fin de dar inicio a partir de la fecha a las actividades de la Orden de Compra y/o Servicios N° 004 de fecha 30 de enero de 2026, cuyo Objeto es el

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P., para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Que se ha perfeccionado y legalizado la Orden de Compra y/o Servicios, por lo cual se puede iniciar su ejecución.

2. Que el *CONTRATISTA* se compromete a cumplir de manera oportuna, conforme a las condiciones pactadas en la Orden de Compra y/o Servicios, de acuerdo con el objeto convenido.

3. Que la *SUPERVISORA* vigilará que la ejecución del objeto contractual se realice de manera oportuna, sometiéndose el Contratista a recibir las instrucciones precisas y particulares que la Supervisora le imparta, en procura de cumplir con lo establecido en la minuta.

4. Que el *CONTRATISTA* remitirá la presente Acta de Inicio a la compañía aseguradora con el propósito de que ajusten las vigencias de las garantías de cumplimiento.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervienen.

MARIA ANGELICA ESPINEL LARIOS
SUPERVISORA

MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME
CONTRATISTA

ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME
NIT. 1065597501-8

Valledupar 17 de marzo del 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

Contratante: EMDUPAR S.A E.S.P

Contratista: MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME

Contrato No: 004 del 2026

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad de EMDUPAR S.A S.P

Obligaciones del contratista:

- El contratista debe cumplir con el objeto del contrato dentro del pazo establecido por el mismo.
- El contratista debe mantener los precios ofrecidos en la oferta durante la ejecución del contrato
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir costos, pago de impuestos y seguridad social al día
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutando oportuna e idóneamente con lealtad y buena fe evitando dilataciones
- Asumir gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
- Cumplir con buena fe el objeto de contrato

ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
Gerente general Manuel Daza Jácome
Carrera 7 # 22-27
manuel56daza@gmail.com

ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME
NIT. 1065597501-8

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se realizaron, los siguientes trabajos de mantenimiento preventivo y correctivos, relacionados en la siguiente tabla al vehículo de placas **DVE843**

DVE843

Datos:	Emisor	Cliente
Nombre Tributario:	ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR	EMDUPAR SA ESP
NIT:	1065597501-8	892300548-8
Dirección	CRA 7A #22-27 B. SAN JORGE	CALLE 15 # 15-40
Teléfono:	(035)5620197-3205604876	5- 73-00-40
Ciudad	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR- CESAR
Email:	manuel56daza@gmail.com	yfonseca@emdupar.gov.co

ÍTEM	REF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P. CAMIONES HYUNDAI DVE 843 Y DVE 845	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	RMR-T600	Revisión y mantenimiento de freno y engrase de rodamiento de ruedas trasera	1	UND	$ 387.500,00
2	RMR-T601	Revisión y mantenimiento de freno y engrase de rodamiento de rueda delantera	1	UND	$ 343.500,00
3	CR-RD12	Cambio de retenedor de rueda delantera	1	UND	$ 240.375,00
4	CR-RD13	Cambio de retenedor de rueda trasera	1	UND	$ 298.175,00
5	CCF-260T	Cambio de cilindros de freno de rueda trasera	1	UND	$ 833.750,00

6	CCF-261D	Cambio de cilindro de freno de rueda delantera	1	UND	$ 765.000,00
7	EBT-899	Servicio de empaste en bandas traseras	1	UND	$ 412.500,00
8	EBD-888	Servicio de empaste en bandas delanteras	1	UND	$ 381.250,00
9	EBF-RT1	Servicio de empaste en bandas de frenos rodamiento trasero	1	UND	$ 412.500,00
11	CRT-500	Cambio de rodamiento de ruedas traseras	1	UND	$ 1.162.500,00
12	CRT-501	Cambio de rodamiento de ruedas delanteras	1	UND	$ 1.137.500,00
13	CET-008	Cambio de un espárrago en Rueda trasera	1	UND	$ 206.250,00
16	LLRD-341	Servicio de llantería en Rueda delantera	1	UND	$ 100.000,00
30	EG-004	Engrase general de terminales y crucetas del vehículo	1	UND	$ 125.000,00
33	RMAR-474	Revisión y Mantenimiento del motor de arranque del vehículo	1	UND	$ 600.000,00
34	MAM-203	Mantenimiento de todo el sistema de admisión del motor	1	UND	$ 491.250,00
35	MSC-777	Mantenimiento del sistema de inyección cambio de filtro y lavado de tanque	1	UND	$ 1.237.500,00
37	LSRM-41	Lavado del motor en sistema de refrigeración para el cambio a refrigerante	1	UND	$ 600.000,00
48	RLG-020	Revisión y reparación de luces en general del vehículo	1	UND	$ 1.375.000,00
49	LGV-200	Lavado en general del vehículo	1	UND	$ 225.000,00
51	RFC-403	Revisión y reparación de la fusilera del motor	1	UND	$ 612.500,00
52	RBC-901	Revisión y Mantenimiento del Booster de clock	1	UND	$ 812.500,00
				TOTAL:	**$ 12.759.550,00**

TRABAJO REALIZADO VEHICULO DVE 843

Datos:	Emisor	Cliente
Nombre Tributario	ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR	EMDUPAR SA ESP
NIT:	1065597501-8	892300548-8
Dirección	CRA 7A #22-27 B. SAN JORGE	CALLE 15 # 15-40
Teléfono:	(035)5620197-3205604876	5- 73-00-40
Ciudad	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR- CESAR
Email:	manuel56daza@gmail.com	yfonseca@emdupar.gov.co

ÍTEM	REF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P. CAMIONES HYUNDAI DVE 843 Y DVE 845	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	GASTO
1	RMR-T600	Revisión y mantenimiento de freno y engrase de rodamiento de ruedas trasera	$ 387,500.00	$ 325,630.25	243,000
2	RMR-T601	Revisión y mantenimiento de freno y engrase de rodamiento de rueda delantera	$ 343,500.00	$ 288,655.46	190,000
3	CR-RD12	Cambio de retenedor de rueda delantera	$ 240,375.00	$ 201,995.80	155,000
4	CR-RD13	Cambio de retenedor de rueda trasera	$ 298,175.00	$ 250,567.23	165,000
5	CCF-260T	Cambio de cilindros de freno de rueda trasera	$ 833,750.00	$ 700,630.25	420,000
6	CCF-261D	Cambio de cilindro de freno de rueda delantera	$ 765,000.00	$ 642,857.14	450,000
7	EBT-899	Servicio de empaste en bandas traseras	$ 412,500.00	$ 346,638.66	265,000
8	EBD-888	Servicio de empaste en bandas delanteras	$ 381,250.00	$ 320,378.15	240,000
9	EBF-RT1	Servicio de empaste en bandas de frenos rodamiento trasero	$ 412,500.00	$ 346,638.66	250,000
11	CRT-500	Cambio de rodamiento de ruedas traseras	$ 1,162,500.00	$ 976,890.76	740,000
12	CRT-501	Cambio de rodamiento de ruedas delanteras	$ 1,137,500.00	$ 955,882.35	730,000
13	CET-008	Cambio de un espárrago en Rueda trasera	$ 206,250.00	$ 173,319.33	110,000
16	LLRD-341	Servicio de llantería en Rueda delantera	$ 100,000.00	$ 84,033.61	60,000
30	EG-004	Engrase general de terminales y crucetas del vehículo	$ 125,000.00	$ 105,042.02	80,000
33	RMAR-474	Revisión y Mantenimiento del motor de arranque del vehículo	$ 600,000.00	$ 504,201.68	350,000
34	MAM-203	Mantenimiento de todo el sistema de admisión del motor	$ 491,250.00	$ 412,815.13	310,000
35	MSC-777	Mantenimiento del sistema de inyección cambio de filtro y lavado de tanque	$ 1,237,500.00	$ 1,039,915.97	630,000
37	LSRM-41	Lavado del motor en sistema de refrigeración para el cambio a refrigerante	$ 600,000.00	$ 504,201.68	405,000
48	RLG-020	Revisión y reparación de luces en general del vehículo	$ 1,375,000.00	$ 1,155,462.18	780,000

SOPORTE FOTOGRAFICO













ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME
NIT. 1065597501-8





ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
Gerente general Manuel Daza Jácome
Carrera 7 # 22-27
manuel56daza@gmail.com





ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME
NIT. 1065597501-8







ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
Gerente general Manuel Daza Jácome
Carrera 7 # 22-27
manuel56daza@gmail.com

ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME
NIT. 1065597501-8







ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
Gerente general Manuel Daza Jácome
Carrera 7 # 22-27
manuel56daza@gmail.com

ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME
NIT. 1065597501-8



El contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato.

Atentamente

Manuel Guillermo Daza Jacome

CC: 1065597501

Contratista

ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
Gerente general Manuel Daza Jácome
Carrera 7 # 22-27
manuel56daza@gmail.com

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO NO. 004 DE 2026

Con la realización de las actividades de supervisión a la orden de compra No. 004 de 2026 suscrito con el contratista MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME identificado con c.c. 1.065.597.501 expedida en Valledupar, se logró verificar el cumplimiento del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A.S. E.S.P., tal como se relaciona en las siguientes tablas:

TABLA No. 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A.S. E.S.P.

ÍTEM	REF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A. E.S.P. CAMIONES HYUNDAI DVE 843 Y DVE 845	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	RMR-T600	Revisión y mantenimiento de freno y engrase de rodamiento de ruedas trasera	1	UND	$ 387.500,00
2	RMR-T601	Revisión y mantenimiento de freno y engrase de rodamiento de rueda delantera	1	UND	$ 343.500,00
3	CR-RD12	Cambio de retenedor de rueda delantera	1	UND	$ 240.375,00
4	CR-RD13	Cambio de retenedor de rueda trasera	1	UND	$ 298.175,00
5	CCF-260T	Cambio de cilindros de freno de rueda trasera	1	UND	$ 833.750,00
6	CCF-261D	Cambio de cilindro de freno de rueda delantera	1	UND	$ 765.000,00
7	EBT-899	Servicio de empaste en bandas traseras	1	UND	$ 412.500,00
8	EBD-888	Servicio de empaste en bandas delanteras	1	UND	$ 381.250,00
9	EBF-RT1	Servicio de empaste en bandas de frenos rodamiento trasero	1	UND	$ 412.500,00
11	CRT-500	Cambio de rodamiento de ruedas traseras	1	UND	$ 1.162.500,00
12	CRT-501	Cambio de rodamiento de ruedas delanteras	1	UND	$ 1.137.500,00
13	CET-008	Cambio de un espárrago en Rueda trasera	1	UND	$ 206.250,00
16	LLRD-341	Servicio de llantería en Rueda delantera	1	UND	$ 100.000,00
30	EG-004	Engrase general de terminales y crucetas del vehículo	1	UND	$ 125.000,00
33	RMAR-474	Revisión y Mantenimiento del motor de arranque del vehículo	1	UND	$ 600.000,00
34	MAM-203	Mantenimiento de todo el sistema de admisión del motor	1	UND	$ 491.250,00
35	MSC-777	Mantenimiento del sistema de inyección cambio de filtro y lavado de tanque	1	UND	$ 1.237.500,00
37	LSRM-41	Lavado del motor en sistema de refrigeración para el cambio a refrigerante	1	UND	$ 600.000,00
48	RLG-020	Revisión y reparación de luces en general del vehículo	1	UND	$ 1.375.000,00

49	LGV-200	Lavado en general del vehículo	*1*	*UND*	$ 225.000,00
51	RFC-403	Revisión y reparación de la fusilera del motor	*1*	*UND*	$ 612.500,00
52	RBC-901	Revisión y Mantenimiento del Booster de clock	*1*	*UND*	$ 812.500,00
				TOTAL:	**$ 12.759.550,00**

La Tabla N° 1, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A.S. E.S.P., registra los servicios de mantenimiento que fueron realizadas al camión Hyundai DVE843 de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. que presta los servicios de apoyo a los mantenimientos de acueducto a la División De Mantenimiento De Redes ejecutados en la cuenta No. 1, según la factura electrónica No. MJ-134 de fecha 12 de marzo de 2026, por valor de doce millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con noventa centavos MCTE ($ 12.759.548,90).

TABLA No. 2. ANÁLISIS FINANCIERO

VALOR DE ORDEN DE COMPRA N° 004 DE 2026	RELACIÓN CUENTAS DE COBRO/ FACTURA	VALOR A PAGAR POR EL SERVICIO PRESTADO	SALDO TOTAL EJECUTADO	SALDO DEL SERVICIO PRESTADO POR EJECUTAR
$20.000.000,00	CUENTA N°1 / MJ-134	$12.759.548,90	$12.759.548,90	$7.240.451,10

La tabla No. 2, Análisis financiero, refiere el valor del pago que debe realizarse por el servicio prestado en la factura MJ-134 de fecha 12 de marzo de 2026, , por valor de doce millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con noventa centavos MCTE ($12.759.548,90), correspondiente a la cuenta No. 1 presentada por el contratista MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME, teniendo en cuenta valor total del contrato veinte millones ($20.000.000), quedaría un saldo por ejecutar de siete millones, doscientos cuarenta mil, cuatrocientos cincuenta y un pesos con diez centavos MCTE ($7.240.451,10).

CONCLUSIONES

Como supervisora de la orden de compra y/o servicio No. 004 de 2026, que tiene como objeto el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A.S. E.S.P., y realizada la verificación, vigilancia y control frente al compromiso por parte del contratista, se determina que este cumplió a cabalidad con lo solicitado para la fecha del 12 de marzo de 2026, respecto a

las actividades desarrolladas y/o ejecutadas para el mantenimiento que fueron realizadas al camión Hyundai DVE843 de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. que presta los servicios de apoyo a los mantenimientos de acueducto a la División De Mantenimiento De Redes.

De igual manera se deja constancia que él contratista presentó los documentos requeridos dentro de la orden de compra y/o servicio, respecto a los pagos de impuestos y presentación de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, además de los soportes de las actividades desarrolladas entregadas en medio impreso y que estas cumplieron con las especificaciones requeridas en el contrato, los cuales fueron anexadas al expediente contractual y remitidos al archivo documental del Proceso de Gestión Contratación.

Atentamente,

MARIA ANGELICA ESPINEL LARIOS
Supervisora de orden de compra N° 004 del 2026
EMDUPAR S.A. E.S.P.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

ELÉCTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR
Calificado para su necesidad.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
68ef50a567ff54a798b6389425317dc6b43dc1ae3e332ad439b679d24567fbcbf7e851bf582bbc5216279242235bda5b

Número de Factura: MJ-134
Fecha de Emisión: 12/03/2026
Fecha de Vencimiento: 12/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Débito Ahorro
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: DAZA JACOME MANUEL GUILLERMO
Nombre Comercial: DAZA JACOME MANUEL GUILLERMO
Nit del Emisor: 1065597501
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 3312;3319

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Valledupar
Dirección: CR 7 A 22 27
Teléfono / Móvil: 3205604876
Correo: manuel56daza@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: EMPRESA DE SERVICO PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 892300548
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Valledupar
Dirección: CL 15 15 -40 BRR ALFONSO LOPEZ
Teléfono / Móvil: 5712061
Correo: emdupar@emdupar.gov.com

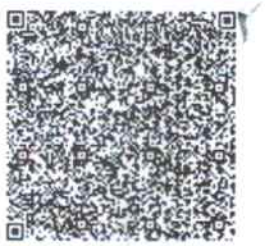
Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CET008	Cambio de un espárrago en Rueda trasera	NIU	1,00	$ 173.319,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.930,61	19.00			$ 173.319,00
2	CRRD12	Cambio de retenedor de rueda delantera	NIU	1,00	$ 201.995,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.379,05	19.00			$ 201.995,00
3	RMRT600	Revisión y mantenimiento de freno y engrase de ro damiento de ruedas tras era	NIU	1,00	$ 325.630,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.869,70	19.00			$ 325.630,00
4	RMRT601	Revisión y mantenimiento de freno y engrase de ro damiento de rueda delan tera	NIU	1,00	$ 288.655,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 54.844,45	19.00			$ 288.655,00
5	CRRD13	Cambio de retenedor de rueda trasera	NIU	1,00	$ 250.567,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.607,73	19.00			$ 250.567,00
6	CCF260T	Cambio de cilindros de fr eno de rueda trasera	NIU	1,00	$ 700.630,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 133.119,70	19.00			$ 700.630,00
7	CCF261D	Cambio de cilindro de fre no de rueda delantera	NIU	1,00	$ 642.857,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 122.142,83	19.00			$ 642.857,00
8	EBT899	Servicio de empaste en b andas traseras	NIU	1,00	$ 346.639,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.861,41	19.00			$ 346.639,00
9	EBD888	Servicio de empaste en b andas delanteras	NIU	1,00	$ 320.378,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.871,82	19.00			$ 320.378,00
10	EBFR71	Servicio de empaste en b andas de frenos rodamie nto trasero	NIU	1,00	$ 346.639,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.861,41	19.00			$ 346.639,00
11	CRT500	Cambio de rodamiento de ruedas traseras	NIU	1,00	$ 976.891,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 185.609,29	19.00			$ 976.891,00
12	CRT501	Cambio de rodamiento de ruedas delanteras	NIU	1,00	$ 955.882,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 181.617,58	19.00			$ 955.882,00
13	LLRD341	Servicio de llantería en R ueda delantera	NIU	1,00	$ 84.034,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.966,46	19.00			$ 84.034,00
14	EG004	Engrase general de termi nales y crucetas del vehí culo	NIU	1,00	$ 105.042,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.957,98	19.00			$ 105.042,00
15	RMAR474	Revisión y Mantenimiento del motor de arranque de l vehículo	NIU	1,00	$ 504.202,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 95.798,38	19.00			$ 504.202,00
16	MAM203	Mantenimiento de todo el sistema de admisión del motor	NIU	1,00	$ 412.815,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 78.434,85	19.00			$ 412.815,00
17	MSC777	Mantenimiento del sistem a de inyección cambio de filtro y lavado de tanque	NIU	1,00	$ 1.039.916,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 197.584,04	19.00			$ 1.039.916,00
18	LSRM41	Lavado del motor en sist ema de refrigeración par a el cambio a refrigerant e	NIU	1,00	$ 504.202,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 95.798,38	19.00			$ 504.202,00
19	RGL020	Revisión y reparación de luces en general del vehí culo	NIU	1,00	$ 1.155.462,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 219.537,78	19.00			$ 1.155.462,00
20	LGV200	Lavado en general del ve hículo	NIU	1,00	$ 189.076,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.924,44	19.00			$ 189.076,00
21	RFC403	Revisión y reparación de la fusilera del motor	NIU	1,00	$ 514.706,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 97.794,14	19.00			$ 514.706,00
22	RBC901	Revisión y Mantenimiento del Booster de clock	NIU	1,00	$ 682.773,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 129.726,87	19.00			$ 682.773,00

Notas Finales

TRABAJO REALIZADO AL VEHICULO DVE843
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
12/03/2026 20:34:34
Documento validado por la DIAN:
12/03/2026 20:34:34
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	10722310
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	10722310
IVA	2037238.9
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	2037238.9
Total neto factura (=)	12759548.9
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 12759548.9

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	10.722.310,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	10.722.310,00
IVA	2.037.238,90
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.037.238,90
Total neto factura (=)	12.759.548,90
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 12.759.548,90

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764105212361 Rango desde: 116 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-07-29

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	CERTIFICACION	FO-GF-07
		Versión : 01-19-07-11
		Página : 1 de 1

LA JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que, el Sr. MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME, identificado con C.C. 1.065.597.501, ha cumplido en el mes de marzo, con el objeto de la Orden de Compra y/o Servicios N°004 de 30 de enero de 2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE EMDUPAR S.A E.S.P.

Que, el Sr. MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME, ha entregado la documentación requerida para realizar el cobro correspondiente según la cláusula tercera de la Orden de compra y/o Servicios N°004 de 30 de enero de 2026, de acuerdo con los valores de la factura electrónica de venta MJ 134, de fecha 12 de marzo de 2026, por valor de doce millones, setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos ($12.759.548).

Que, el Sr. MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME, ha cumplido con las condiciones establecidas por la norma, con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos).

Nota: Es oportuno aclarar que en el informe de actividades del contratista (hoja 4-5- TRABAJO REALIZADO VEHICULO DVE 843), se evidencia en el desglose de gastos, que el servicio prestado según factura electrónica de venta MJ 134, genera para el contratista una utilidad de $3.069.310,92. Valor sobre el cual se determinó la base de ingreso cotización.

La Presente certificación se expide en la ciudad de Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

MARÍA ANGÉLICA ESPINEL LARIOS
Jefe División de Administración de Bienes

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Pedro Otálora García	Prof. De Administración de Bienes	
Proyectado por:	Pedro Otálora García	Prof. De Administración de Bienes	
Revisado por:	María Angélica Espinel L.	Jefe División Admón. de Bienes	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de Jefe División Admón. de Bienes.			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229064045

(415)7707212489984(8020) 000014122906404 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 5 9 7 5 0 1	8	Impuestos Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 5 9 7 5 0 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DAZA	JACOME	MANUEL	GUILLERMO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR	EYS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CR 7 A 22 27

42. Correo electrónico: manuel56daza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 0 2	3 2 0 5 6 0 4 8 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 0 6 0 2 0 6	4 7 3 2	2 0 [illegible] 7 1 1 1 5	4 9 2 3		3 1 1 5	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DAZA JACOME MANUEL GUILLERMO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229064045

(415)7707212489984(8020) 000014122906404 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 5 9 7 5 0 1	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 2 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 0 9 8 2	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229064045

(415)7707212489984(8020) 000014122906404 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1065597501	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1065846962	9	3244400T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	GONZALEZ	BRAYAN	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
20240510

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229064045

(415)7707212489984(8020) 000014122906404 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1065597501	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	24	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 02	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4520	

162. Nombre del establecimiento
ELECTRICOS Y SERVICIOS VALLEDUPAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 20	Valledupar 001	

165. Dirección
CL 20 C 6 A 03 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
140983	20161207	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3205604876		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260034353

1065597501

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
GOBIERNO ESTUDIO

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20260000405

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE	MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME	**FECHA EMISION**	04/02/2026 - 08:38:35 AM
IDENTIFICACIÓN	1065597501	**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026
DIRECCIÓN	V	**TELEFONO**	
TRIBUTO	.ESTAMPILLAS CONTRATOS		20.000.000
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	004
		FECHA EXPEDICIÓN	04/02/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$400.000
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$800.000
EUC	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$100.000

TOTAL RECIBO	**$1.300.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$1.300.000**

(415)7709998015524(8020)020260034353(3900)0000001300000(96)20261231

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 04/02/2026 - 08:38:35 AM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CS009101 Usu2003 T535
AH*****1320 04/02/26 10:16 H.NO
BBVA SOC FIDUCIA LEY 550 CEO 2043
Us:020260034353
Valor Efectivo:1,300,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,300,000.00

GOBERNACIÓN DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT.892.399.999-1 LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS	

Nombre del contratista	MANUEL GUILLERMO DAZA JACOME	C.C. o NIT	1065597501
Nombre del contratante	EMDUPAR SA ESP	C.C. o NIT	892300548
Número de contrato	004-2026.	Fecha firma	2026-01-30
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL	Fecha Inicio	0000-00-00
Valor Base	$20.000.000,00	Fecha vigencia	2026-02-05
Número Liquidación	32604030009	Fecha Liquidación	2026-02-04
Objeto	.	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-02-05.	

"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO FRONTERIZO	1.5%	$300.000,00	$0,00	(415)7799998555037(8020)3260051545(3900)000000030000(96)20260205

SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
$300.000,00	$0,00	$0	$0
TOTAL	$300.000,00	SHIRLEY MARTINEZ RINCON	

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CS009101 Usu2003 T527
AH*****1089 04/02/26 10:15 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3260051545
Valor Efectivo:300,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:300,000.00

CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260035487

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260000417

8923005 48

CONTRIBUYENTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR SA ESP		**FECHA EMISION**	04/02/2026 - 02:58:33 PM	
IDENTIFICACIÓN	892300548		**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026	
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR		**TELEFONO**		
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION			20.000.000	
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	004	**FECHA EXPEDICIÓN**	30/01/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$200.000

(415)0000000022706(8020)020260035487(3900)00000000200000(96)20261231

TOTAL RECIBO	**$200.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$200.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 04/02/2026 - 02:58:33 PM

ALCALDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260035487

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260000417

8923005 48

CONTRIBUYENTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR SA ESP		**FECHA EMISION**	04/02/2026 - 02:58:33 PM	
IDENTIFICACIÓN	892300548		**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026	
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR		**TELEFONO**		
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION			20.000.000	
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	004	**ASOCIADA**	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$200.000

(415)0000000022706(8020)020260035487(3900)00000000200000(96)20261231

TOTAL RECIBO	**$200.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$200.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 04/02/2026 - 02:58:33 PM

BANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260035487

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260000417

8923005 48

CONTRIBUYENTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR SA ESP		**FECHA EMISION**	04/02/2026 - 02:58:33 PM	
IDENTIFICACIÓN	892300548		**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026	
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR		**TELEFONO**		
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION			20.000.000	
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	004	**ASOCIADA**	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$200.000

(415)0000000022706(8020)020260035487(3900)00000000200000(96)20261231

TOTAL RECIBO	**$200.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$200.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 04/02/2026 - 02:58:33 PM

VALLEDÚPAR EN ORDEN

MANUEL GUILLERMO GUILLERO DAZA JACOME | ESPAÑOL

Paga seguro con:

Selecciona el medio de pago | Verifica y completa los datos | Confirma tu pago

Inicio () / Ayuda (https://kawak.com.co/

¡TU PAGO FUE EXITOSO!

$ 200,000.00

Estado de tu transacción: Aprobada

Referencia de pago: 20260035777

Realizado el: 04/02/2026 04:44:19.0

Datos de la transacción

Comercio:	Municipio De Valledupar Rentas
Nombre completo:	MANUEL GUILLERMO GUILLERO DAZA JACOME
Identificación:	1065597501
Descripción:	Transaccion por boton PSE del documento No. 20260035777
Valor:	$ 200,000.00 COP
Medio de Pago:	PSE VIP
Banco:	NEQUI
Cód. del pedido:	2430
Transacción CUS:	37144260

Volver

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

dentificación del documento

ID del documento 589C7E452255A4C30FF2E8DE22EC886FD620434C2D0264AB3BF0609CD89FA092

Ubicación Archivo

nformación del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 14. CUENTA N° 1 ORDEN DE COMPRA 004 DE 2026 MANT VEHICULOS.pdf

Nombre 14. CUENTA N° 1 ORDEN DE COMPRA 004 DE 2026 MANT VEHICULOS.pdf

Tamaño 9589697

Estado No encriptado

Creado por MARÍA ANGÉLICA ESPINEL LARIOS

Fecha de creación 26/03/2026 11:35:38 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

)ocumento usado en

Tipo	Descripción